

RES. 2308/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 25 DE SETIEMBRE DE 2019
(E. E. N° 2019-17-1-0004330, Ent. N° 3437/19)**

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Florida, relacionadas con la Licitación Pública N° 04/2019, para la ejecución de cordón cuneta y pavimentos en barrios de la ciudad de Florida;

RESULTANDO: 1) que el Intendente, por Resolución N° 13.645/19 de fecha 7/6/2019, dispuso llamar a licitación pública para la ejecución de las obras referidas y aprobar el Pliego Particular de Condiciones correspondiente;

2) que se efectuaron publicaciones en el sitio web de Compras Estatales, el 14/6/2019, en la Revista Contacto el 15/6/2019 y en la Revista Guía Total, el 14/6/2019, así como invitaciones y posteriores publicaciones de la prórroga de la apertura del llamado en la Web de Compras Estatales el 9/7/2019, en el Diario Oficial el 11/7/2019 y en la Revista Guía Total, el 9/7/2019;

3) que se efectuó el acto de apertura con fecha 31/7/2019, al que se presentaron las siguientes firmas: Impacto Construcciones S.A., Bamilir S.A., Molinsur S.A. y Lubinfox S.A. (DURIVAL);

4) que, por nota de la Dirección de Abastecimientos de fecha 2/8/2019, se solicitó al Director General de Obras que las ofertas fueran evaluadas por persona idónea a fin de verificar si cumplían con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones que rigió el llamado;

5) que la Dirección General de Obras, con fecha 8/8/2019, informo que respecto a los antecedentes presentados, las cuatro empresas cumplen con lo solicitado tanto en las obras ejecutadas como en el equipo disponible, efectuándose cuadro comparativo de precios (incluido el beneficio establecido por ley para las MPyMES) , resultando que la oferta de la empresa Molinsur S.A. fue la de menor precio, por lo que se propuso su adjudicación;

6) que, con fecha 14/8/2019, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, teniendo en cuenta el informe precedente, aconsejó adjudicar la licitación a la empresa Molinsur S.A., por un monto de \$ 17:862.719,48, (IVA y Leyes Sociales incluidos);

7) que, por Resolución del Intendente de fecha 14/8/2019, se dispuso adjudicar, conforme a lo aconsejado por la Comisión Asesora a Molinsur S.A., por un total \$ 17:862.719,48 (IVA y Leyes Sociales incluidos);

8) que Control Presupuestal, informo con fecha 6/6/2019, que la licitación de referencia debería afectarse al Programa 24, 07,01 del Objeto 389, que no cuenta con disponibilidad presupuestal;

9) que por Actuación N° 26, de fecha 27/8/2019, el Contador Delegado remite las actuaciones a este Tribunal;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento se ajustó a lo que establece los arts. 33 y siguientes del Tocaf,

2) que no obstante se comprometió un gasto sin que exista crédito disponible suficiente en el rubro de imputación contable, en contravención a lo dispuesto por el art. 15 del T.O.C.A.F.;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar el gasto.
- 2)** Comunicar al Contador Delegado.
- 3)** Devolver las actuaciones.

CR